

RESOLUCION Nº 386

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

VISTO:

La financiación otorgada por el GOBIERNO NACIONAL para la concreción del programa denominado "ARGENTINA HACE 1".-

El Plan de construcción, de Cordón Cuneta y Badenes para la ciudad de Curuzú Cuatiá en el marco del referido Programa Nacional.-

El cómputo y presupuesto oficial para llevar adelante la obra mencionada precedentemente.-

La inmediatez con la cual se requiere la realización de las obra descripta, atento al interés público de la misma.-

Las Leyes Nº 3079 y Nº 5571 y los Decretos Nº 4800/72; 3056/04 y 359/2021, modif.

CONSIDERANDO:

Que por el monto del presupuesto oficial destinado para la obra que se llevará a cabo, en el marco del <u>Programa Nacional "Argentina hace 1"</u> se debe llamar a <u>Concurso de precios</u>, conforme al Decreto "Para la locación de Obras y Servicios Públicos" N° 359/2021; y

Que, no obstante ello, este D.E.M. dispone realizar "Licitación Privada", conforme lo indica el párrafo siguiente, a fin de asegurar el cumplimiento de mayores formalidades y mejor difusión del proceso licitatorio, teniendo en cuenta el interés público que reviste la obra mencionada; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15; Las atribuciones establecidas al Intendente Municipal en cuanto a su competencia para desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren, haciendo las adjudicaciones de conformidad con las pautas establecidas en la Ordenanza respectiva."; y

Que las Leyes Nº 3079, 5571 y Decretos 4800/72, 3056/04, 359/2021 modif. y compl, determinan los valores que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas de la Provincia de Corrientes y por consiguiente el mejor procedimiento a ser aplicado en razón del presupuesto; y

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Nº 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones; y

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART. 1: CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2021, con el objeto de realizar la obra de construcción de CORDON CUNETA Y BADENES, conforme se detalla en el anexo a las "condiciones particulares" del pliego de bases y condiciones aprobado por la presente, destinados a las OBRAS de:

Dr. JUAN ANGE LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Cordzú Cuatiá CORRIENTES

MARIEL WAYAYRIGOYEN
Pte HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatra



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

1) CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA, todo ello en el Marco del Programa Nacional "ARGENTINA HACE 1" Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales

ART. 2: ESTABLECER el Presupuesto Oficial para la presente licitación, en la suma de \$ 12.141.500,00 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS) - NO EXCLUYENTE.-

ART. 4: ESTABLECER el siguiente cronograma:

Presentación de las propuestas: Hasta las 09 hs. del VIERNES 13 DE AGOSTO de 2021, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada Nº 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de

Apertura de los sobres: el día VIERNES 13 DE AGOSTO de 2021 a las 10 horas en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada Nº 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia

ART. 5: APROBAR el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondiente Anexo, de la LICITACION PRIVADA Nº 03/2021 que se adjunta, formando parte

ART. 6: FIJAR en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

ART. 7: ADMITIR la firma facsimilar de los Funcionarios Municipales, en la documentación a ser presentada por los oferentes (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

ADMITIR como "constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones", exigido en el Inc. c) del Art.3 del "PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta

ART. 8: ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada

* Secretario de Legal y Téqnica: DR. LUIS ALBERTO TRIPALDI.

* Secretario de Gobierno y Coordinación General: DR. JUAN ÁNGEL LÓPEZ.

* Secretario de Obras y Servicios Públicos: ING. JORGE RUBEN SPILERE GALLI.

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Dr. JUAN AND Secretario de Gobierno y Coordinac on General Municipalidad de uzú Cuatiá



Pte. Heda cargo del DEM Maricipalidad de Curuzú Cuatia "1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ART. 9: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 10: Comuníquese, publiquese, registrese y archívese.-

Curuzú Cuatiá 2 9 JUL 2021:

Dr. JUAN APOEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá



MARIEL NAVAY RIGOYEN Pte. HCD a cargo del DEM Municipalidad de Curuzú Cuatiá



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2021 CON EL OBJETO DE REALIZAR LA OBRA CONTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES, conforme

1) CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATIÁ, TODO ELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "ARGENTINA HACE 1"

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales

PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO

El presente llamado a Licitación Privada, tiene por objeto la construcción del Cordón Cuneta y Badenes en la Ciudad de Curuzú Cuatiá considerando el Anexo a las "Condiciones Particulares" del presente Pliego, el cual forma parte integrante del mismo.-

ARTICULO 2: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Solo se tomaran en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el presente llamado a licitación y se ajusten a las exigencias solicitadas para el acto (oferta firmada, pliegos de bases y condiciones firmado, garantía de la oferta y constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos, cuando el pedido de cotización así lo establezca), haciéndose notar que una vez finalizado el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá la recepción de otro sobre, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales.

En el lapso previo al acto de apertura de los "sobres-oferta", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptaran otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal

ARTICULO 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta <u>ÚNICAMENTE el número de la licitación, día y hora de</u> Dicho sobre contendrá:

(a) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma,

b) Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

(c) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido,

(d) Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, cuando el pedido de cotización así lo establezca, e) Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones,

f) "Constancia de Inscripción" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).g) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o

(h) Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal.

> Dr. JUAN ANG EL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordina MARIEL NAYAYR GOYEN General Municipalidad d Hte. HCD a cargo del DEM ruzú Cuatiá Munic:palidad de Curuzú Cuatiá

Pág. 1 de 13



La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d), y h) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal derechazo de la oferta.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse firmadas en cada una de sus fojas y certificadas por Escribano Público al final.

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Se cotizará exclusivamente por la construcción de la obra de referencia, salvo expresa aclaración en contrario, En la oferta se consignará el precio total general de la oferta, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. La oferta ofrecida, serán en pesos argentinos exclusivamente, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, La comisión de Preadjudicación designada a tal efecto al tomar en consideración la oferta lo hará teniendo en cuenta la calidad de los materiales a ser utilizados, la experiencia en el rubro de la empresa y el plazo para finalizar la obra.

ARTICULO 5: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

Deberá presentarse garantía de la oferta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o de la oferta si está última fuera menor. En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Formas de presentación de las garantías:

a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4 Domicilio: Berón de Astrada nº 565; Curuzú Cuatiá (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatiá (7)

b) Cheque del oferente, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, el que será depositado por la Secretaría de Hacienda, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el pto. anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. Nº 3056/04, a satisfacción de la

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las diertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de Apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación se establezca especialmente una forma distinta; se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales, además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales y/o municipales declarados como tales por la normas legales correspondientes. Asimismo AD DE CUR

> Dr. JUAN ANGEL LOPEZS Secretario de Gobierno y Coordineción General Municipalidad Curuzú Cua

MARIELMAYAYAIGOYEN Pre. HCD a cargo del DEM

Pág. 2 de 13 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones. En las ofertas se especificarán:

a) El precio total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la obra a construir.-

b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera; pero con aclaración de que el pago se realizará en el equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la adjudicación, si no

ARTICULO 7: MUESTRAS

Cuando se soliciten muestras, folletos, etc., descriptivas de la obra a construirse, estas serán entregadas en el lugar que se indique, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la oferta o bien entregarlas en el momento de la apertura de la licitación. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la licitación. Las muestras serán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta. Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

<u>ARTICULO 8: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE</u>

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 9: RECHAZO DE LA OFERTA

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

a) La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d) y h) del Art. 3° del presente Pliego de Bases

b) Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,

c) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio

ARTICULO 10: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación Privada en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. Asimismo podrá adjudicar la realización de la obra, dentro de un límite lógico que no podrá superar por ningún motivo el veinte por ciento (20 %) por renglón, si existiera más de uno; sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir diferencia de precios alguna.

ARTICULO 11: IGUALDAD DE LAS OFERTAS

En el caso de que dos (2) o mas ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en el Departamento de Curuzú

Cuatiá, Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen nacional, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las

Características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de prec os. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que

Dr. JUAN SEL LOPE Secretario de Gobierno y Coo ón General dinac Municipalid Curuzú Cuatl

MARIEL NOVAY RIGOYEN Pte. HCD corgo del DEM Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Pág. 3 de 13



no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

ARTICULO 12: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DE LAS MUESTRAS

Las GARANTIAS serán devueltas de oficio y en el mismo acto, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con la entrega de la obra.

Las MUESTRAS que correspondan a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas por los oferentes hasta treinta (30) días después de la adjudicación. Vencido este plazo las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Municipal, sin cargo.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la Recepción de la obra finalizada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Los oferentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción parcial o total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas.

ARTICULO 13: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.

ARTICULO 14: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Las ofertas deberán formularse por la totalidad de la licitación, serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

ARTICULO 15: ENTREGA DE LOS BIENES - PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de previsión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y/o entrega de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas destinatarias provenientes de los establecimientos proveedores lo

La recepción de los elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de entrega y análisis, si correspondiere. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de

Muestras y no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

Los facturas presentadas con motivo de las entregas y confrontaciones efectuadas ya sea por el suministro total o parcial realizado, serán conformadas con el acta de recepción, el proveedor presentará las facturas debidamente conformadas, la que se remitirá a Contaduría conjuntamente con el acta de recepción, a fin de proceder a tramitar el pago pertinente.

En caso de rechazo u observaciones de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán

ARTICULO 16: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad/jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, b) Una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial a los efectos de la mora

en el cumplimiento del plazo de entrega de la obra.-

c) Vencido el plazo contractual estaplecido en el pliego de bases y condiciones particulares, sin que la obra fuera entregada, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimient de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere

d) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiere el contrato. JOAD DE CUA

> Dr. JUAN AN GEL LOPEZ Secretario d Gobierno y Coordin cion General Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MARIELNAVATRIGOYEN Pte. HCD a cargo del DEM Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Pág. 4 de 13



Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada. Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego de la garantía.

ARTICULO 17: FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

ARTICULO 18: INSPECCIONES EN FÁBRICA

La Municipalidad podrá enviar inspecciones en fábrica de los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos construidos, aún cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la

ARTICULO 19: RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICACIÓN DE SANCIONES Y READJUDICACIÓN

Vencido el último término acordado por el Inc. c) del Art. 16º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan. En dicho caso, se podrá readjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de Preadjudicación; cuando se haya

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de licitación o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hecho doloso. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Al someterse a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

ARTICULO 20: FORMA DE HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES

Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se les formulen se practicarán efectivizando por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarles al mayor importe que resultara faltante en los cargos establecidos, si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa a su cargo estuviera aún en trámite; tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

ARTICULO 21: REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN

Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno, debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.-

ARTICULO 22: PAGOS

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en Jegal forma; previa

> L LOPEZ Dr. JUAN A Secretari Gobierno y Coordina General Municipalidad de duruzú Cuatiá

MARIEL NAME RIGOYEL Pte. HCD'a cargo del DEM Municipalidad de Curuzú Cuatra Pág. 5 de 13



conformidad de recepción oficial de las mercaderías, materiales o productos por parte del jefe de los depósitos u oficinas destinatarias, y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, designados a este

El plazo de pago se computará a partir del momento de presentar la factura en legal forma, debidamente conformada y juntamente con el acta de recepción de las mercaderías oportunamente adjudicadas, en Contaduría Municipal; y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros

ARTICULO 23: SEGUROS SOBRE LA OBRA OPORTUNAMENTE A ENTREGAR

El adjudicatario, hasta el momento de la entrega de obra finalizada y su respectiva aceptación por parte del organismo licitante, tendrá a su cargo la cobertura ante la compañía aseguradora de los materiales utilizados, personal de mano de obra, etc. Desde la recepción conforme de la misma, la responsabilidad

ARTICULO 24: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Se entiende por oferta a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un

ARTICULO 25: JUICIO DE ÁRBITROS

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución. Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, y por las vías

ARTICULO 26: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por

ARTICULO 27: ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos

b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en

La comprobación de que en un llamado a licitación privada se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

> Dr. JUAN AN GEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de duruzú Cuatiá



MARIEL NAYAYRIGOYEN Pte. HCD a cargo del DEM Municipalidad de Curuzu Pag. 6 de 13



ARTICULO 28: IMPUESTO DE SELLOS

Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra o provisión, o en las facturas conformadas; según corresponda.

ARTICULO 29: DÍAS HÁBILES

Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son días

ARTÍCULO 30: PROGRAMAS DE OTRAS JURISDICCIONES:

Cuando la licitación se efectúe en ejecución de programas o planes de otras jurisdicciones (provincial, nacional o internacional), se entenderá que las adjudicaciones están condicionadas a la aprobación definitiva del organismo responsable. Así mismo los pagos a efectuarse derivados del contrato estarán condicionados a la efectiva remesa de los fondos o pagos directos por parte del organismo responsable. Los oferentes y adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno contra la Municipalidad derivado de la frustración de la licitación o demora en los pagos por las causas antes

ARTICULO 31: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Leyes Nº 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por validos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatiá.-

> Dr. JUAN AN GEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coord n General Municipalida Curuzú Cuatiá

MARIEL NAYAYRIGOYEN Pte. HCD/a cargo del DEM Municipalidad de Euruzú Cuatiá



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2021 CON EL OBJETO DE REALIZAR LA OBRA CONTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego:

1) CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATIÁ, TODO ELLO EN EL MARCO DEL <u>PROGRAMA NACIONAL</u> "ARGENTINA HACE 1"

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

> PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09 hs. del VIERNES 13 DE AGOSTO de 2021, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada Nº 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Para el caso de ser remitido por carta, esta debe ser certificada con aviso de recibo - sin responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ por demoras o extravíos de cualquier origen - deberá ser encerrado en otro sobre con la siguiente inscripción:

Phononian 13103 12050

Municipalidad de Curuzú Cuatiá Secretaría de Economía y Finanzas Berón de Astrada 565 (3460) Curuzú Cuatiá (Ctes.)

> APERTURA DE OFERTAS: el día VIERNES 13 DE AGOSTO de 2021, a las 10 horas, en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada Nº 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

> PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.141.500 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS) - NO EXCLUYENTE.-

> PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las propuestas será de TREINTA (30) días hábiles, desde la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término.

> PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: El contratista tendrá un plazo de cuatro meses (4) para entregar a esta Municipalidad la Obra finalizada, vencido dicho plazo de no proceder a su entrega el contratista será pasible de las sanciones civiles y penales que correspondieren.-

CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OBRA: la entrega de la obra será en forma progresiva y gradual a requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Las ubicaciones de las obras serán sobre calle LIDUEÑA DESDE AV LAPRIDA HASTA AV URUGUAY (AL OESTE); CALLE 16 DE NOVIEMBRE DESDE AV LAPRIDA HASTA CALLE ITALIA; CALLE COLON ESQUINA CON CHILE HASTA URUGUAY; dentro del radio urbano de la Ciudad de Curuzú Cuatiá.-

El costo total del flete, embalaje, acarreo, transporte, descarga, bombeo, seguros y todo otro gasto, trabajos, etc. que resulten necesarios para cumplir con la condiciones establecidas, ESTARÁN A CARGO Y SERÁ RES PONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ADJUDICATARIO.-

CORRIENTS

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad op Curuzú Cuatia

MARIEL NAYAYRIGOYEN
Pre HED a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Pág. 8 de 13



> PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se presentaran por duplicado, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente o su apoderado legal. En caso de presentar más de una Oferta, indicar "Oferta", "Oferta Alternativa" 1; 2; etc.- (todas las firmas deberán encontrarse

Se deben cotizar precios finales, I.V.A., flete, embalaje, acarreo, etc. incluidos, como también todo otro gasto que resulte necesario para dar cumplimiento efectivo a las exigencias establecidas en el presente pliego, respecto al lugar y condiciones de entrega de la obra, y los demás requisitos

TODA la documentación presentada debe encontrarse firmada por el oferente o su apoderado legal (Pliegos Generales y Part., OFERTAS, folletería, etc.).

CONDICIONES DE PAGO:

- 30 % (Treinta por ciento) DEL PRESUPUESTO A LA HORA DE FIRMAR EL CONVENIO
- 30 % (Treinta por ciento) DEL PRESUPUESTO AL 30 % DEL AVANCE FISICO DE OBRA
- 30 % (Treinta por ciento) DEL PRESUPESTO ENTRE EL 30 % y EL 60 % DEL AVANCE FISICO DE
- 10 % (Diez por ciento) DEL PRESUPUESTO CON LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Todo ello, en razón del desembolso a ser efectuado por el Gobierno Nacional para el financiamiento de

Los términos fijados para los pagos se interrumpirán si existieran observaciones o incumplimientos formulados sobre los equipos, su documentación, u otros de los requisitos a cumplir por el adjudicatario.

Será condición indispensable para el pago, la previa constitución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -

En el caso que se prevean anticipos financieros - a desembolsarse antes de la entrega total de los productos/equipos en las condiciones establecidas - será condición indispensable, la constitución PREVIA de una GARANTIA por 100% del ANTICIPO FINANCIERO, independiente de las otras garantía

> FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará sobre la oferta que resulte más conveniente. Debiendo consignar el importe total de la oferta en letras y números.-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas, así como el de aceptar la que se tenga por más conveniente sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna o variar el precio cotizado.

> GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente que resulte adjudicado deberá afianzar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato, con una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado. La misma deberá estar constituida al momento de la firma del contrato respectivo, bajo apercibimiento de revocación.

La garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el ARTICULO 5 "GARANTÍA DE LAS OFERTAS", de las "Condiciones Generales" del Presente Pliego.-

> MANO DE OBRA A EMPLEAR: Para la realización de la obra, el adjudicatario deberá emplear 10 puestos de trabajo (5 mujeres y 5 hombres) todo ello con mano de obra local, quedando bajo orbita de su responsabilidad la cobertura de seguro correspondiente para cada operario/a y/o trabajadoñ/a.-

> Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordi ación General Municipalida uruzú Cuatiá

SALDAD DE CUR

MARIEL NAME TRIGOVEN Pte. HCD's cargo del DEM Munic palidad de Curuzú Cuatia

Pág. 9 de 13



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2021 DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y BADENES, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego, para ser destinados a las OBRAS de:

1) CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA, TODO ELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "ARGENTINA HACE 1".-

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales

EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR SU OFERTA:

1) Replanteo de Obra:

El contratista antes de comenzar con las tareas de replanteo, deberá efectuar la limpieza del sitio. Proveerá los equipos de medición y/o nivelación necesarios; cualquier detalle que pueda surgir en el transcurso del replanteo lo pondrá bajo conocimiento del inspector de obra.-

Cualquier error cometido en el transcurso de la realización del replanteo será subsanado por cuenta exclusiva del contratista.-

2) Cerco de Obra:

Previo al inicio de los trabajos el contratista Proveerá e instalará un cerco de obra en todo el perímetro de la zona a intervenir (deberá ser de malla PVC de alta densidad de color naranja aditivada con UV, tensada con alambres fijados a barras de hierro tensionado ø 10 mm.-

Colocación de pasarelas de madera (1" x 4") y barandas (1" x 2") a fin de asegurar el transito seguro del peatón, señalar las áreas peligrosas con cinta doble faz.-

Deberá mantenerlo en buen estado y proceder a su desarme una vez finalizados los trabajos en la obra.-

El contratista deberá incluir en su oferta el alquiler de sanitarios químicos para uso del

3) Normas de Seguridad e Higiene:

Se deberá proceder a señalizar la obra en ejecución, utilizando letreros, a fin de evitar que produzcan accidentes; estos letreros serán de chapa y madera con pintura reflectante con las

- Forma Octogonal: Apotema 0,30 m.- Leyenda: PARE
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m Leyenda: DESVIO y flecha indicadora del sentido del desvío
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m Leyenda: PELIGRO
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m Leyenda: NO ENTRE OBRA EN COSTRUCCIÓN
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m Leyenda: PRECAUCIÓN

Cuando fuera necesario cerrar las vías de circulación en razón de la ejecución de los trabajos se solicitará con 72/hs de antelación ante los responsables del Municipio.-

4) Limpieza de Obra:

Deberá realizar la limpieza periódica de la obra teniendo especial cuidado en no dejar elementos cortantes o que puedan ocasionar algún peligro para los usuarios.-

5) Movilización de obra:

Quedará bajo responsabilidad exclusiva del contratista proporcionar los medios de locomoción necesarios para transportar el equipo de trabajo, materiales, personal, etc que se requieran para iniciar la obra.-

Dr. JUAN A GEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordina cion General Municipalidad o Curuzú Cuetiá CORRIEN

MARIEL NAYAYAYOVEN Pte. HCD a cargo del DEM Municipalidad de Curuzu Cuatiá

Pág. 10 de 13



6) Excavación - Compactación:

Este trabajo consiste en toda excavación necesaria prevista en el proyecto la que no podrá tener una profundidad menor a 30 cm y un ancho menor a 1,67 m; asimismo, se procederá a compactar con

La superficie cubierta sometida a los trabajos de excavación se medirá en metros cúbicos (m3)

BASE ARENA- CEMENTO

Se deberá formar una base de arena Silícea y Cemento Portland normal, con las siguientes dimensiones: 0.55 m de ancho y 10 cm de espesor, a cada lado donde se implantará el cordón cuneta.-

El mortero de arena cemento deberá alcanzar una resistencia a rotura de 20 Kg/cm2 a la edad de 7 días y contendrá un tenor indicativo de cemento de 8 %

La arena utilizada deberá ser de origen silíceo, bien graduado y limpio

Si se optara por colocar una mezcla plástica (asentamiento 6 cm) se deberá incorporar un aditivo plastificante, dosificado según las especificaciones de la marca a utilizar. Dicha adición otorgará docilidad a la mezcla y mayor resistencia a la rotura de la misma.-

Finalizado el colocado del tramo a recubrir y a efectos de proteger la capa de la evaporación del agua de amasado, cuando la textura superficial de la mezcla lo permita se distribuirá superficialmente una membrana de curado por pulverización del compuesto sobre la superficie, asegurando una correcta y

HORMIGÓN PARA CORDÓN Y CUNETA

Se utilizará hormigón armado de resistencia tipo H-30 s/ Normas del CIRSOC o superior sean rectos o curvos considerando también los rebajes en correspondencia con ingresos vehiculares vados (rampas

Se ejecutarán sobre la superficie terminada de Suelo Cal deberá armarse con estribos de diámetros de 6mm separados cada 20 cm, las cuales contienen a la armadura longitudinal compuesta por dos hierros arriba de 8mm de diámetro y 2 debajo de 6 mm de diámetro con una malla para la cuneta de armado de

Se deberá incluir además los rebajes para rampas especiales, las posibles reparaciones posteriores y la adecuación para la salida de los desagües pluviales domiciliarios

El colocado de hormigón se realizará de tal manera que requiera el mínimo movimiento posible de

La superficie sometida a los trabajos de Hormigón y Cuneta se medirá en Metros Lineales (ml)

BADEN DE HORMIGON ARMADO

Se realizarán dos (2) badenes de hormigón armado por cuadra. El hormigón tendrá las características de uno de resistencia tipo H-30 s/Normas de CIRSOC

La superficie sometida a los trabajos de Badén de Hormigón se medirá en Metros cúbicos (m3)

CARTEL DE OBRA

Estará a cargo del contratista la provisión y colocación de un (1) Cartel de Obra de 2,00 m x 3,00 m. La estructura sostén estará compuesta por dos (2) postes de madera dura 5,50 m; el bastidor será metálicos y chapa N° 24 segun diseño y calculo elaborado por el mismo y aprobado por la inspección

Dr. JUAN ANGEL LOPE Secreta rio de Gobierno nación General v Coord Municipalida e Curuzú Cur

MARIEL NAYAYR) BOYEN Pte. HCD a cargo del DEM Municipalidad de Curuzú Cuatia



Impreso sobre vinílico autoadhesivo opaco con uniones selladas con sellador de bordes, con tintas UV, todo protegido con laminado UV en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches, anclado al suelo, piso o muro a fin de asegurar su

La superficie sometida a los trabajos del cartel se medirán en unidad (un)

DATOS IMPOSITIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ: (CUIT 30-99905709-4).-La condición de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá en el I.V.A., es de Responsable Inscripto.

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá es agente de retención del Imp. sobre los Ingr. Brutos e Imp. a las

DDECUR

✓ CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN:

<u>Técnicas:</u> 03774 15 479211

Administrativas: 03774 15 401393 / Email: licitaciones@curuzu.gov.ar

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretatio de Cobierno y Coordinación General

Municipalidad de Curuzú Cu MARIEL NAYAYRIGOYEN Pte. HCD a cargo del DEM

Municipalidad de Curuzii Cuatia





MUNICIPALIDAD DF **CURUZU CUATIA** (CORRIENTES)

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2021

La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a Licitación PRIVADA para la construcción.-

OBJETO: Construcción de Cordón Cuneta y Badenes Ciudad de Curuzú Cuatiá.- 38 6 RESOLUCIÓN (D.E.M.) Nº:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.141.500 (PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS) VALOR DEL PLIEGO: \$5.000 (PESOS CINCO MIL)

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de días hábiles Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada Nº 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: http://www.curuzu.gov.ar/, opción "Convocatorias y Licitaciones".-

CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA LICITACIÓN PRIVADA SOLICITARLAS AL SR. ING. JORGE PRESENTE (03774)15-479211 CONSULTAS 1 ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-401393 / dirección de internet: licitaciones@curuzu.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9 HS , en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada Nº 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

APERTURA DE OFERTAS: el día VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10 HS , en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada Nº 565, de la Ciudad de Ouruzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

YRIGOYEN/ MARIEL NAYA - PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-LÓPEZ JUAN ÁNGEL - SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL-

CORRIENTE

Dr. JUAN ANG L LOPEZ Secretario q Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MARIEL NAYAXAHOOYEN Pte. HCB a cargo del DEM

Munic nalidad de Curuzú Cuatia